CONTRATO No. 158 DE 2025		
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02		
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORÍA		
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 06 DE 2025		
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 45 de la Ley 2430 de 2024.	
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL		
OBJETO	Determinar las necesidades de la Rama Judicial para la construcción del Plan Sectorial de Desarrollo 2027-2030.	
CONTRATISTA	**CONSORCIO OPORTUNIDAD ESTRATÉGICA - INFOMETRIKA**	
NIT	901.980.921-0	
PLAZO INICIAL	3 meses y 20 días	
VALOR INICIAL	$1.135.350.593	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**
05/09/2025	08/09/2025	11/09/2025
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
01	20/03/2026	$1.135.350.593
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN		

JUSTIFICACIÓN

Mediante memorando DEAJDSCM26-499 de fecha 19 de marzo de 2026, el Director Administrativo de la División de Supervisión de Contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicita prorrogar el Contrato 158 de 2025, anexando el *"Formato Solicitud Modificación Contractual"* suscrito por él y por la supervisora administrativa, financiera, contable y jurídica en los siguientes términos:

"Información General del Contrato

Fecha de suscripción	*5 de septiembre de 2025*
Fecha de inicio	*11 de septiembre de 2025*
Plazo inicial	*3 meses y 20 días*
Fecha de terminación inicial	*30 de diciembre de 2025*
Prórrogas	*2 meses y 20 días*
Fecha de terminación	*20 de marzo de 2026*

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	***VALORES***
VALOR INICIAL	*$1.135.350.593*
VALOR TOTAL DE ADICIONES	*$0*

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	*$1.135.350.593*
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 19/03/2026	*$340.605.177,9*
VALOR SIN EJECUTAR	*$794.745.415,1*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	*31.5%**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	*30%***

**Este porcentaje se basa en la ejecución del contrato frente al plazo de ejecución del contrato teniendo en cuenta la modificación No. 1, esta cifra fue reportada por la supervisión técnica en el concepto técnico No. 9, mediante el cual se soporta la presente solicitud de prórroga.*

*** La diferencia entre la ejecución física y financiera del Contrato No. 158 de 2025 radica en que el desembolso de los recursos está atado a la aprobación de hitos contractuales, a pesar del progreso físico de las actividades por parte del contratista. El Producto 1, que agrupa el Plan de Trabajo, el Documento Metodológico, los Instrumentos de Recolección, el Informe de la Prueba Piloto y la Ficha Técnica, ya se encuentra pagado, sin embargo; los demás hitos contractuales dependen de los resultados del operativo de campo el cual se encuentra en curso, lo cual ha generado un rezago en la ejecución financiera, si bien la ejecución física continúa en desarrollo.*

Descripción de la necesidad de la modificación

La solicitud de la modificación del contrato No. 158 de 2025 bajo la figura de prórroga del plazo contractual actual, se fundamenta en la necesidad de asegurar los estándares de coherencia metodológica y consistencia de resultados de este estudio que es insumo para la construcción del Plan Sectorial de Desarrollo 2027-2030.

Esta consultoría, en línea con el artículo 94 de la Ley 270 de 1996 y el Plan Sectorial 2023-2026, tiene la finalidad de generar información robusta sobre la demanda de justicia a través de una encuesta dirigida a grupos de interés estratégicos. El Contrato No. 158 de 2025, adjudicado al Consorcio Oportunidad Estratégica – _Infometrika inició el 11 de septiembre de 2025 con plazo hasta el 30 de diciembre de 2025. No obstante, este contrato se prorrogó hasta el 20 de marzo de 2026 bajo el argumento de necesidad de un mayor tiempo para la concreción del diseño metodológico correspondiente a la fase 1 del proyecto; siendo este el insumo prioritario para el desarrollo de las fases 2, 3 y 4 del estudio. Así las cosas, el pasado 26 de enero de 2026 se aprobaron los productos 2,3, 4, 5 y 6 de la fase 1 del Contrato (Planeación y Diseño de la Encuesta), entre ellos, el diseño metodológico (producto 2).

En este contexto, se han presentado situaciones que impactan la recolección remota de información, aun cuando la Entidad y el contratista han cooperado para la ejecución del contrato, pues durante el desarrollo del operativo de campo, iniciado el 9 de febrero de 2026, se ha evidenciado una complejidad técnica y logística superior a la anticipada, particularmente en la recolección de encuestas virtuales dirigidas a "partes procesales" (46% de la muestra, equivalente a 2.426 encuestas), donde el avance es del 3,96%, condicionado por factores de complejidad técnica, operativa y logística del estudio como la dificultad de contactar a una muestra de tal magnitud y lograr que accedan a participar de la encuesta. Si bien, tanto el contratista como la Entidad han realizado un esfuerzo conjunto para incrementar la tasa de respuesta, los avances han sido lentos, por tanto, influye directamente en el tiempo estimado para las fases de análisis, ajustes e informes finales.

Esta situación ha derivado en un retraso operativo y, ahora, a la necesidad de adelantar el trámite de una prórroga del plazo de ejecución contractual, situación que se fundamenta en los siguientes hechos:

1. *Este proyecto contempla la aplicación de cinco mil doscientas cincuenta y una (5.251) encuestas cuantitativas de carácter voluntario dirigidas a los siguientes grupos de valor:*
 a. *Comunidad Académica (410 encuestas)*
 b. *Abogados Litigantes (420 encuestas)*
 c. *Funcionarios Judiciales – Jueces y Magistrados (296 encuestas)*

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

	d. Servidores Judiciales – Empleados de la Rama Judicial (508 encuestas) *e. Estudiantes de Derecho (419 encuestas)* *f. Auxiliares de la Justicia (372 encuestas)* *g. Partes Procesales (2.426 encuestas)* *h. Ciudadanía en general (400 encuestas)* *2. El inicio efectivo de la fase de levantamiento de información se programó originalmente para el 22 de diciembre de 2025, priorizando a los grupos de "ciudadanos" y "partes procesales" por cuanto su participación resultaba indemne a la vacancia judicial y las festividades de fin de año. Asimismo, se contempló una vinculación progresiva de los demás actores a partir del 29 de diciembre de 2025, proyectando culminación del ciclo para el 07 de febrero de 2026. No obstante, dicho cronograma se vio sujeto a ajustes derivados de la complejidad logística del proyecto, específicamente en lo concerniente al acceso a los datos de contacto del grupo de partes procesales y las estrategias de promoción masiva de la encuesta. Estos factores constituyeron herramientas indispensables para asegurar la receptividad de los actores objeto de estudio y el éxito de la recolección. En consecuencia, una vez ajustado el cronograma, se acordó dar inicio formal al operativo de campo el 09 de febrero de 2026, teniendo de presente que se trabajaría de manera paralela en el análisis y consolidación de resultados con el fin de entregar la totalidad de productos del contrato antes del 20 de marzo de 2026.* *a. Es preciso aclarar que, los hechos descritos previamente no se invocaron como sustento de la Prórroga No. 1, toda vez que, bajo los parámetros de planeación técnica tanto del contratista como de la Entidad, se mantenía la expectativa de iniciar la recolección de información antes de finalizar el año 2025. No obstante, tal como se mencionó anteriormente, surgieron barreras externas en la fase de coordinación para inicio del operativo de campo. De este escenario derivó la necesidad de gestionar un apoyo adicional desde la Unidad de Transformación Digital e Informática para asegurar la difusión de la información. Esta situación de retraso introdujo la necesidad de fortalecer aún más las estrategias de contacto desde el contratista, actuando en conjunto con la Entidad.* *3. Tras el inicio del operativo de campo, el Consorcio Oportunidad Estratégica – _Infometrika identificó que el rendimiento diario de la recolección se encontraba supeditado a variables, tales como la desactualización de los correos electrónicos de contacto, la necesidad de contactar a personas jurídicas que son partes procesales a través del buzón de PQRS y correos de notificaciones judiciales, entre otras causas. Si bien la voluntariedad es un aspecto inherente a este tipo de estudios, el grado de resistencia y las barreras de acceso detectadas en campo excedieron las proyecciones técnicas estándar, configurando un escenario de complejidad para asegurar el ritmo de resultados que se esperaba.* *4. A la fecha de la solicitud del contratista, el reporte de recolección muestra un avance general del 23.35% del total de la muestra cuantitativa (1.226 de 5.251 encuestas). Es imperativo señalar que el grupo de "Partes Procesales" registra el avance más crítico con un 3.96% de avance.* *Teniendo en cuenta que el diseño metodológico y el tamaño de la muestra son parámetros contractuales de obligatorio cumplimiento para asegurar la validez técnica y utilidad institucional de los resultados, se hace indispensable un tiempo adicional de un (1) mes y dieciocho (18) días, es decir, hasta el 08 de mayo de 2026. Este tiempo se estima suficiente y proporcional bajo las siguientes consideraciones:*

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

a) Los productos derivados de este estudio constituyen el insumo fundamental sobre el cual la Unidad de Análisis y Desarrollo Estadístico (UDAE) debe estructurar el Plan Sectorial de Desarrollo 2027-2030. Un cese prematuro de la recolección o una muestra insuficiente truncaría las proyecciones ya previstas, comprometiendo la base técnica de la planeación estratégica de la Entidad para el próximo cuatrienio. Dado que la UDAE requiere de un tiempo prudencial y riguroso para la construcción de dicho plan, la prórroga hasta el 08 de mayo de 2026 permite consolidar información de alta calidad que no ponga en riesgo el programa de construcción del Plan Sectorial.

b) Para mitigar que el factor de voluntariedad siga representando un retraso en el operativo de campo, el contratista ha propuesto un esquema de uso eficiente del tiempo adicional solicitado buscando garantizar que los insumos y productos se entreguen de manera progresiva a la UDAE. Este flujo constante de información asegura que la construcción del Plan Sectorial no sufra alteraciones ni retrasos, armonizando la recolección de datos en campo con las necesidades de planeación de la Entidad.

c) La ampliación del plazo hasta el 08 de mayo de 2026 no constituye una espera pasiva ante la respuesta de los actores, sino el tiempo técnico necesario para que se logre la cobertura muestral requerida. De este modo, se asegura la integridad del estudio sin afectar la planeación de la UDAE, cumpliendo así con los fines institucionales perseguidos.

En síntesis, la modificación del plazo del Contrato No. 158 de 2025 resulta necesaria para garantizar la integridad técnica, jurídica y operativa del estudio que sustentará la formulación del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2027–2030. Por lo expuesto, la prórroga se fundamenta en circunstancias técnicas y logísticas ajenas a la voluntad de las partes, derivadas de la complejidad intrínseca del estudio que puede condicionar la participación de los grupos de valor. Por todo lo anterior, la ampliación del plazo contractual se erige como la única medida proporcional, razonable y técnicamente viable para asegurar la representatividad estadística, la validez técnica de los resultados y la utilidad institucional del estudio.

Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica

Mediante comunicación de fecha 3 de marzo de 2026, el CONSORCIO OPORTUNIDAD ESTRATÉGICA INFOMETRIKA solicita que se autorice la prórroga del plazo inicial del contrato 158 de 2025 como estrategia de gestión contractual que permita garantizar el cumplimiento del segmento de partes procesales y realizar la validación, depuración y procesamiento técnico de la información recolectada, la sociedad contratista establece como condiciones que argumenta la necesidad de la prórroga, lo siguiente:

"Las razones que fundamentan esta petición se circunscriben estrictamente a circunstancias relacionadas con la complejidad técnica, operativa y logística del estudio que expondremos a continuación. El proyecto contempla la aplicación de cinco mil doscientas cincuenta y una (5.251) encuestas cuantitativas voluntarias dirigidas a distintos grupos de valor (…) Dentro de las cuales se incluyen seiscientas doce (612) encuestas presenciales distribuidas territorialmente en distintos departamentos y municipios del país.

(…)

Una vez iniciado el despliegue territorial, se evidenció que el rendimiento operativo diario del trabajo de campo se encuentra condicionado por factores logísticos y técnicos propios de las particularidades de los diferentes grupos de valor a abordar en el marco del proyecto. En particular, el componente correspondiente a partes procesales, que representa el segmento de mayor tamaño muestral dentro del estudio, es decir el 46% de la muestra, para un total de 2426 encuestas, es el que denota un menor rendimiento operativo diario.

(…)

Es importante señalar que el tamaño de muestra y el diseño metodológico constituyen parámetros contractuales que deben cumplirse en su integridad. En consecuencia, para asegurar la

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

representatividad estadística, la validez técnica de los resultados y la utilidad institucional del estudio, se requiere ampliar el plazo de ejecución.

(…)

Así las cosas, con el tiempo adicional solicitado, el Consorcio pretende fortalecer el rendimiento del operativo de campo, mitigar riesgos asociados a la no respuesta y asegurar la entrega oportuna y técnicamente sólida de los productos contractuales. En este periodo se buscará intensificar las estrategias de contacto y optimizar los procesos internos de análisis y validación, en atención a las particularidades logísticas identificadas durante la ejecución del trabajo de campo, especialmente en aquellos segmentos con menor tasa efectiva de respuesta. El detalle de las fechas, actividades y entregas de esta propuesta son coincidentes con lo que el consultor expuso en la reunión del 26 de febrero y se encuentran en el cronograma anexo.

En este marco, con este periodo de tiempo adicional se busca incrementar la capacidad operativa mediante el refuerzo del equipo de campo y del personal de contacto telefónico, la realización de visitas directas adicionales a despachos judiciales para la gestión de partes procesales, el fortalecimiento de la articulación con los Consejos Seccionales y dependencias de apoyo institucional, así como la intensificación de comunicaciones masivas institucionales y estrategias diferenciadas de convocatoria para cada grupo de interés y una estrategia de comunicaciones en los canales institucionales del Consejo. Paralelamente, se propone adoptar medidas preventivas en el componente de análisis y elaboración de productos, tales como la concertación anticipada de contenidos mínimos, la validación progresiva de resultados parciales y la programación previa de instancias de revisión técnica, con el propósito de evitar acumulación de ajustes al cierre del proyecto y garantizar coherencia metodológica entre los componentes cuantitativo y cualitativo.

(…)

A la luz de lo anteriormente expuesto, la prórroga solicitada hasta el 8 de mayo de 2026 permitirá completar el total de encuestas previstas, consolidar adecuadamente el componente presencial territorial, garantizar el cumplimiento del segmento de partes procesales y realizar la validación, depuración y procesamiento técnico de la información recolectada. (negrilla fuera del texto original)

Debe reiterarse expresamente que las circunstancias descritas no son atribuibles a ninguna de las partes, sino que obedecen a factores técnicos, logísticos propios de la magnitud y complejidad del proyecto detectadas en la ejecución del operativo de campo."

Así mismo, el contratista estableció expresamente que esta prórroga no generará costos adicionales para la entidad así:

"La presente solicitud no genera costos adicionales para el Consejo Superior de la Judicatura ni modifica las condiciones económicas pactadas, y se orienta exclusivamente a preservar la eficacia de la contratación y la calidad del producto final."

Concepto favorable de la Interventoría / Concepto del Supervisor Técnico

Con base en la solicitud allegada por el CONSORCIO OPORTUNIDAD ESTRATÉGICA - INFOMETRIKA, la SUPERVISIÓN TÉCNICA (Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura), expidió el concepto técnico No.9, que hace parte integral de este trámite, sobre la viabilidad técnica de la prórroga. En este documento se plasman los argumentos sobre la procedencia y pertinencia de esta modificación contractual de la siguiente manera:

"ANTECEDENTES

(…)

El 24 de febrero de 2026 se realizó reunión de seguimiento con el contratista y la supervisión conjunta, para conocer el nivel de avance del operativo de campo que cursaba la tercera semana del operativo de campo y alcanzó nivel de avance del 11%, por ello el contratista argumentó la conveniencia de ampliar el operativo de campo tres (3) semanas adicionales, a partir del 9 de marzo de 2026.

El 26 de febrero de 2026 se realizó segunda reunión extraordinaria con el contratista, y la supervisión conjunta presentó propuesta al contratista de terminar el operativo de campo hasta el 6 de marzo de 2026 para la aplicación de los instrumentos cuantitativos para los demás actores y continuar el operativo de campo hasta el 20 de marzo para completar la muestra del actor "partes procesales" debido a la complejidad de contacto en campo encontrada por el contratista. Esta

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

propuesta permitiría la entrega parcial con los resultados preliminares e informe de análisis (productos 4, 6 y 8 de la fase de análisis, sobre todos los actores exceptuando a "partes procesales", reduciendo el impacto en el cronograma y plan de trabajo del proyecto de formulación del Plan Sectorial de Desarrollo 2027-2030. La consultoría presentó las actividades a desarrollar en ejecución de la prórroga solicitada.

(…)

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD POR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA

La vigencia del contrato finaliza el 20 de marzo conforme la primera modificación al plazo aprobada y la solicitud de prórroga presentada por el contratista ampliaría el plazo contractual en un (1) mes y dieciocho (18) días, para garantizar la culminación del operativo de campo y el desarrollo del análisis y resultados que serán insumo para la construcción del Plan Sectorial de Desarrollo 2027-2030.

(…)

Análisis de la solicitud de prórroga y cronograma

(…)

El estado de ejecución del contrato es del 31.5% correspondiente a la aprobación de 6 de los 19 productos en total, correspondientes a la fase de Planeación y diseño de la encuesta, como se detalla a continuación:

Fase 1, Productos	Estado al 4 de marzo de 2026	Fecha
Planeación y diseño de la encuesta. 6 productos	6 productos aprobados, concepto técnico No. 6	26 de enero de 2026
Aplicación de la encuesta 2 productos	Pendiente de entrega	
Análisis de resultados y priorización de necesidades identificadas 8 productos	Pendiente de entrega	
Socialización y entrega de resultados 3 productos	Pendiente de entrega	

Producto de la revisión a los argumentos presentados por el contratista en la solicitud de prórroga, se observa:

1. *El nivel de avance del 23,35% en la recolección de las encuestas obtenido a la finalización de la tercera semana (9 al 27 de febrero de 2026) de ejecución del operativo de campo, refleja la necesidad de ampliar el tiempo para la recolección.*
2. *El actor de partes procesales representa el 42% del total de encuestas (5.251) y presentó el nivel de avance del 3,96%, que afecta significativamente el logro de la meta esperada.*
3. *El Consorcio propone entregar a más tardar el 25 de marzo de 2026, el componente cuantitativo correspondiente a seis (6) actores y en la medida que se vayan cumpliendo las metas de recolección de información y se efectúe el cierre operativo por cada actor, estos resultados serán remitidos progresivamente a la Entidad.*
4. *El Consorcio propuso la entrega consolidada del componente cualitativo y cuantitativo correspondiente a la totalidad de los actores para el 30 de marzo de 2026.*
5. *El Consorcio propone la implementación de una estrategia de manejo del tiempo adicional orientada a fortalecer el rendimiento operativo de campo, mitigar riesgos asociados a la no respuesta y asegurar la entrega oportuna y técnicamente sólida de los productos contractuales.*

Frente a los puntos 3, 4 y 5 mencionados anteriormente que propone el consultor, la supervisión técnica considera viable dichas propuestas para garantizar la utilidad de la información recolectada para los fines de construcción del Plan Sectorial de Desarrollo 2027-2030.

(…)

Consideraciones Técnicas (excepcionales en el operativo de campo)

Actualmente, la ejecución del contrato se encuentra en la Fase 2 (Aplicación de la encuesta) mediante el operativo de recolección para un total de 5.251 encuestas, distribuidas en siete (7) actores. La ejecución de este operativo presentó hitos y situaciones excepcionales para el cumplimiento especialmente para el actor "partes procesales" que representa el segmento de

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

mayor tamaño muestral con el 42% del total correspondiente a 2.426 encuestas. Estas situaciones, fueron expuestas por el contratista en la reunión virtual de seguimiento a la ejecución del contrato del día 17 de marzo de 2026 y refieren a:

- *Sobre las partes procesales, la entidad ha recaudado y remitido al contratista la información de contacto en la medida que fue entregada por los despachos judiciales, sin embargo, la mayoría de los datos de contacto de partes procesales pertenecientes a la muestra corresponden a correos desactualizados que rebotan y limitan el seguimiento telefónico, pues se trata de información consignada en expedientes de procesos antiguos.*
- *Se encontró que las personas naturales que son partes procesales no necesariamente viven en el municipio donde cursa el proceso judicial, lo que hace necesaria una actualización de información que permita el contacto efectivo de la parte procesal, requiriendo un mayor tiempo para establecer dicho contacto.*
- *Cuando las partes procesales corresponden a personas jurídicas la comunicación se canalizó por buzones de correspondencia generando números de radicados con tiempos de respuesta hasta 15 días, por esto el contratista procedió a ubicar telefónicamente las áreas jurídicas de estas entidades para solicitar la colaboración sobre el diligenciamiento de la encuesta.*
- *También las personas ingresan al enlace, inician el diligenciamiento, pero no la terminan, perdiendo el resultado de la encuesta.*
- *Finalmente, algunas partes procesales manifestaron no tener contacto directo con los despachos judiciales y desconocen los medios de comunicación con estos despachos.*

Ante esta situación y como lo afirmó la consultoría en su solicitud, en el tiempo adicional al contrato fortalecerá el rendimiento del operativo de campo, mitigará los riesgos asociados a la no respuesta e intensificará las estrategias de contacto telefónico, la realización de visitas directas adicionales a despachos judiciales para la gestión de las partes procesales.

Finalmente, y fundamentado en lo anteriormente expuesto, la supervisión técnica considera que los argumentos técnicos presentados por el contratista en su solicitud del 03 de marzo de 2026 y el cronograma presentado, se ajustó a la ejecución real como a las necesidades de la institución para la entrega total de los productos a la fecha, por tanto, considera técnicamente pertinente la prórroga solicitada por el contratista, para la adecuada ejecución de las fases 2, 3 y 4 del proyecto."

Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto

La supervisión administrativa, financiera, jurídica y contable - AFJC, teniendo en cuenta el concepto y argumentos presentados por la supervisión técnica, considera viable y pertinente (desde los criterios objeto de vigilancia a cargo de esta supervisión AFJC) la presente solicitud de prórroga del plazo de ejecución hasta el 8 de mayo de 2026, para lo cual se presenta el siguiente análisis respecto de las principales condiciones contenidas en la solicitud y en concepto, así como la procedencia de la modificación contractual vista desde las circunstancias administrativas, financieras, jurídicas y contables que rodean la ejecución contractual.

Análisis Administrativo.

La solicitud del Contratista, radicada mediante comunicación formal del 3 de marzo de 2026, se fundamenta en el análisis de la evolución del operativo de campo desde su inicio el 9 de febrero, evidenciando la aparición de complejidades técnicas y logísticas superiores a las previstas, especialmente en el grupo de valor de "Partes Procesales", el cual representa el 46% de la muestra total; así mismo se hace hincapié en que debido a la naturaleza voluntaria de la participación y a factores de dificultad para establecer contacto inmediato, este grupo registra un avance de apenas el 3,96%.

A pesar de que el avance de este grupo sea el más afectado, la prórroga solicitada hasta el 08 de mayo de 2026 constituye un tiempo suficiente y prudente basada en el margen técnico indispensable para alcanzar la representatividad estadística de este segmento, la calidad de los datos recolectados y la toma de decisiones con base en los resultados del estudio. Este plazo no supone una parálisis operativa, sino la ejecución de una estrategia que, mediante suministros parciales de información, garantiza que la UDAE disponga de

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

los datos necesarios para formular el Plan Sectorial de Desarrollo 2027-2030 sin interrupciones.

Si bien la naturaleza voluntaria de la encuesta es un elemento estructural del diseño metodológico conocido desde el inicio, su impacto en el segmento de "Partes Procesales" ha operado de manera atípica. Este fenómeno no responde a una falla en el diseño metodológico, sino a límites reales de respuesta propios del trabajo de campo y a condiciones objetivas documentadas durante el desarrollo del operativo de campo tales como:

1. *A pesar de que la Entidad ha recaudado y remitido al contratista las bases de datos de contacto para las "partes procesales" en la medida en que fue entregada por los Despachos Judiciales, muchos de los correos electrónicos suministrados en los procesos se encuentran desactualizados y no tienen alternativas de contacto como número de teléfono, por consiguiente, se limita estructuralmente la capacidad de contacto.*
2. *La desconfianza de los encuestados ante llamadas o correos desconocidos. Esta situación reduce drásticamente las tasas de respuesta en encuestas remotas.*
3. *Las personas naturales que son "partes procesales" no necesariamente viven en el municipio donde cursa el proceso judicial, lo que requiere un tiempo adicional para localizar a la parte procesal y establecer contacto con él o ella.*
4. *Si una de las "partes procesales" es una Persona Jurídica Privada o una Entidad Estatal, el contratista se ve en la tarea de remitir un correo electrónico a sus buzones de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQRS) o de notificaciones judiciales teniendo que acomodarse a los tiempos de respuesta de estos buzones para poder brindar la información de la encuesta, o, incluso, buscando contactar telefónicamente a sus equipos jurídicos con el fin de que diligencien la encuesta.*
5. *Diligenciamiento incompleto de encuestas afectando la tasa efectiva de respuesta.*
6. *El desconocimiento de las personas que pertenecen la muestra de "partes procesales" respecto de los medios de comunicación de los despachos en los cuales se encuentran registrados sus datos de contacto.*

Con base en el análisis realizado por la Supervisión Técnica del Contrato, la Supervisión Administrativa determina que el tiempo adicional solicitado por el contratista permitirá asegurar el seguimiento íntegro del diseño metodológico y la respuesta de la totalidad del tamaño de la muestra, los cuales garantizan la utilidad de la información recolectada como insumo para la construcción del Plan Sectorial de Desarrollo 2027-2030.

Para justificar la viabilidad del plazo adicional, el Consorcio Oportunidad Estratégica – Infometrika, al comunicarle a la supervisión la necesidad de una prórroga del contrato, expuso que el tiempo adicional será gestionado de manera eficiente y en pro de la satisfacción del objeto contractual mediante la programación de fechas clave para la entrega progresiva de insumos. Esta estrategia fue evaluada por la supervisión técnica y la supervisión administrativa, financiera, jurídica y contable en las reuniones realizadas el 23, 24 y 26 de febrero de 2026. En dichos espacios, se determinó que la propuesta de prórroga del contratista resulta viable siempre y cuando realice la entrega progresiva de los insumos y productos para que la Unidad de Análisis y Desarrollo Estadístico (UDAE) continúe con la estructuración del Plan Sectorial de Desarrollo 2027-2030 paralelamente. En consecuencia, el contratista incluye la descripción de la manera en la que propone utilizar el tiempo adicional en la comunicación formal de solicitud de prórroga. En resumen, el contratista propone estrategias que permiten incrementar la capacidad de respuesta y agilizar la recolección de información respecto del grupo de valor de "Partes Procesales".

Respecto del tiempo solicitado por el Contratista, es importante mencionar que el ajuste al cronograma de ejecución fue analizado por la supervisión técnica del contrato concluyendo

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

	que otorga el margen necesario para realizar las fases críticas de cierre sin comprometer el rigor técnico. Conforme a lo expuesto por la Supervisión técnica del contrato en el concepto técnico No. 9, la prórroga es la alternativa adecuada para proceder con la entrega parcial con los resultados preliminares e informe de análisis (productos 4, 6 y 8 de la fase de análisis), sobre todos los actores exceptuando a parte procesales. Para la supervisión técnica, este ajuste al cronograma es prudente y suficiente, pues de acuerdo con los argumentos expuestos por el contratista se podrá tener acceso a los productos contractuales sin afectar el plan de trabajo institucional del proyecto de formulación del Plan Sectorial de Desarrollo 2027-2030. *Por lo anterior, es evidente que la prórroga propende por la entrega integral de la información que será suministrada a la Entidad y la mitigación de riesgos de sesgos en el estudio por falta de respuestas representativas. Siendo así la medida más razonable y justa para el cumplimiento integral del Contrato 158 de 2025 y la posterior estructuración del Plan Sectorial de Desarrollo 2027-2030.* ***Análisis Jurídico.*** *La procedencia jurídica de la prórroga del Contrato No. 158 de 2025 se fundamenta en los principios esenciales de la contratación estatal y encuentra pleno respaldo en la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia del Consejo de Estado.* *La Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) si bien no regula de manera exhaustiva la figura de la prórroga en un artículo único, la doctrina y la jurisprudencia han establecido su viabilidad bajo el amparo de los principios de economía, la consecución de los fines de la contratación estatal y la autonomía de la voluntad.* *Adicionalmente, es importante aclarar que, desde la perspectiva jurídica, la prórroga se convierte en la figura más adecuada porque las obligaciones (ejecución de operativo de campo, elaboración de productos y análisis técnico de la información recolectada) se han mantenido en curso, pero han consumido un tiempo superior al inicialmente pactado debido a dificultades propias del trabajo de campo que han afectado directamente la tasa de respuesta del grupo de valor "Partes Procesales".* ***Análisis financiero y contable.*** *En lo que respecta a la supervisión financiera y contable del Contrato No. 158 de 2025, se destaca que la presente solicitud corresponde exclusivamente a una prórroga en el plazo de ejecución y no implica una adición en el valor del contrato. Por consiguiente, no se requiere un análisis de valores adicionales, dado que no existe modificación al valor total inicialmente pactado ni se generan nuevos costos asociados a la extensión del plazo, ni se modifican las condiciones contractuales. (…).* *En resumen, la prórroga solicitada mantiene la integridad del presupuesto asignado, asegurando la cobertura financiera total del contrato sin requerir apropiaciones adicionales. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista manifestó que el trámite de modificación contractual para prorrogar el plazo pactado no alterara en ninguna medida la ecuación contractual, tal como se indicó en el acápite de "solicitud del contratista".* ***Aval del Supervisor AFJC.*** *En virtud de las consideraciones administrativas, jurídicas, financieras y contables expuestas, la Supervisión AVALA FAVORABLEMENTE la solicitud de prórroga, por ser una medida oportuna, necesaria y legalmente sustentada para garantizar el cumplimiento pleno del objeto contractual. Esta ampliación por un (1) mes y dieciocho (18) días permite al contratista implementar las estrategias necesarias para superar barreras de respuesta encontradas en el grupo de valor de "Partes Procesales", el cual representa casi la mitad de la muestra total. Al conceder este tiempo adicional, la Entidad asegura que la información recolectada sea completa y de la calidad requerida para la construcción del*

Plan Sectorial de Desarrollo, logrando este objetivo sin la generación de ningún costo adicional para la Entidad.
(…)

Cronograma

Conforme a la solicitud de prórroga allegada por el contratista y el concepto técnico remitido por la UDAE, el cronograma correspondiente a la proyección de actividades por realizar y productos pendientes por entrega, revisión y aprobación, se presentan las siguientes fechas proyectadas a futuro:

FASE	Fecha de entrega	Observación
FASE 2. Aplicación de la encuesta y levantamiento cualitativo de información ***Productos:*** 1. *Reportes Periódicos del seguimiento de la recolección semanales.* 2. *Informe final con los resultados del operativo de recolección.*	***Finaliza el 31 de marzo de 2026***	- *El 25 de marzo el contratista haría entrega de el componente cuantitativo correspondiente a seis (6) de los actores acordados (es decir: 1. comunidad académica; 2. abogados litigantes; 3. funcionarios (jueces y magistrados) y servidores judiciales (empleados); 4. estudiantes de Derecho; 5. auxiliares de la justicia y 6. ciudadanos). El 30 de marzo el contratista haría entrega consolidada del componente cualitativo y cuantitativo correspondiente a la totalidad de actores, conforme al avance efectivo del operativo y los procesos de validación técnica de la información.*
FASE 3. Análisis de Resultados y Priorización de Necesidades Identificadas ***Productos:*** 1. *Base de datos definitiva* 2. *Modelo conceptual de la base de datos con los diccionarios de datos.* 3. *Cuadros de salida junto con los errores de muestreo.* 4. *Informe analítico con los resultados de la encuesta, gráficos, y conclusiones.* 5. *Informe final en medio digital* 6. *Documento detallado que describe todas las necesidades identificadas.* 7. *Herramienta visual que clasifique las necesidades.* 8. *Documento que detalle los criterios utilizados para asignar prioridad a las necesidades.*	***Finaliza el 06 de mayo de 2026***	- *Se realizaría la entrega de la base de datos definitiva y del modelo conceptual de la base de datos con los diccionarios de datos el 06 de marzo de 2026.* - *La entrega de los cuadros de salida junto con los errores de muestreo se realizaría el 20 de marzo de 2026.* - *El informe analítico con los resultados de la encuesta, gráficos y conclusiones sería entregado el 25 de marzo de 2026.* - *El documento detallado que describe todas las necesidades sería entregado el 08 de abril de 2026.* - *La herramienta visual que clasifique las necesidades y el documento que detalle los criterios utilizados para asignar prioridad a las necesidades serían entregados el 20 de abril de 2026.* - *El informe final en medio digital se entregaría el 24 de abril.*
FASE 4. Socialización y entrega de resultados. ***Productos*** 1. *Documento con la presentación de los resultados.* 2. *Informes y material producido en el desarrollo de la encuesta.* 3. *Documento con la identificación por eje temático de las necesidades encontradas en los resultados de la encuesta.*	***Finaliza el 08 de mayo de 2026***	- *El documento con la presentación de los resultados se entregaría el 27 de abril de 2026 junto con los Informes y material producido en el desarrollo de la encuesta.* - *El documento con la identificación por eje temático de las necesidades encontradas en los resultados de la encuesta se entregaría el 01 de mayo de 2026.*

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

CONTRATO No. 158 DE 2025
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 06 DE 2025

El cronograma que especifica con detalle cada una de las actividades y programaciones mencionadas anteriormente se encuentra anexo a la presente solicitud.

Resumen de la solicitud

Prorrogar el contrato No. 158 de 2025 en UN (1) MES Y DIECIOCHO (18) DÍAS contados a partir del 21 de marzo de 2026 y hasta el 08 de mayo de 2026, dado que el plazo actual está pactado hasta el 20 de marzo de 2026.

Recomendación

La supervisión administrativa, financiera, jurídica y contable, con el aval del Director Administrativo de Supervisión de Contratos, con fundamento en el concepto emitido por la supervisión técnica, encuentra oportuno, pertinente y razonable recomendar a la ordenadora del gasto la prórroga del plazo de ejecución del contrato No. 158 de 2025 por UN (1) MES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, con el fin de contar con el tiempo necesario para culminar el operativo de campo y asegurar la representatividad de la información que será insumo para la construcción del Plan Sectorial de Desarrollo 2027-2030.

Es necesario precisar que las demás condiciones contractuales se mantienen incólumes".

Atendiendo la justificación y recomendación realizada por la supervisora con el aval del Director Administrativo de la División de Supervisión de Contratos a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial de suscribir una prórroga al contrato No. 158 de 2025, y considerando que se cumplen los dos requisitos para que la misma proceda, a saber, que el contrato esté en ejecución y que se encuentre soportada la conveniencia[1] de la modificación, resulta viable jurídicamente, la suscripción de la prórroga.

VALOR DE LA ADICIÓN	PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A	**PLAZO ADICIONAL:** 1 mes y 18 días
NUEVO VALOR: N/A	**NUEVO PLAZO TOTAL:** 7 meses y 28 días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 8/05/2026	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	RECURSO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL							N/A

CLASE DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN		PRÓRROGA	X	OTROSÍ	

PRIMERO: Prorrogar el contrato No. 158 de 2025, por un (1) mes y dieciocho (18) días, contados a partir del 21 de marzo de 2026 hasta el 8 de mayo de 2026.

SEGUNDO: La presente prórroga no genera costo alguno para la Nación-Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

[1] *Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 29 de abril de 2015, exp. 28.205, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.*

CONTRATO No. 158 DE 2025
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS No. 06 DE 2025
1. **GARANTÍAS:** El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.
Elaboró: María Alejandra Montoya Mejía División de Contratos

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500